

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día 1º de junio de 2021 a las 11:49 p.m., correo electrónico Despacho y fue remitido por la dirección de correo electrónico callec@une.net.co. A Despacho para proveer.

Medellín, 10 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de junio de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 1106
Proceso	VERBAL SUMARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-
Demandante	JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO
Demandados	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00478 00
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, promovida por JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO y en contra de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso, lo anterior de conformidad con el juramento estimatorio presentado.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso o de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del mismo artículo.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO portador de la tarjeta profesional número 58.219 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa en causa propia

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce862d3d527bdbe086e3fb2fdb184ff054c8218e554e696f80c053995588ae2

Documento generado en 10/06/2021 02:10:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089 (E)** Hoy **11 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario